



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 519-2013-MDJCC-A.

Aucayacu, 23 de setiembre de 2013

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

VISTO:

El Oficio N° 004-A.V.S.L.-A-13, de fecha 02 de julio de 2013, con registro de ingreso N° 7297-13, presentado por la **Sra. MARÍA DEL PILAR CERVANTES BLAS**, en su condición de Presidente de la **Asociación de Vivienda "San Luis"**, del Distrito de José Crespo y Castillo, en la que da a conocer la conformación de la nueva Junta Directiva de la mencionada Asociación, documento mediante el cual solicita ante Despacho de Alcaldía el reconocimiento oficial mediante Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que las **Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo**, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el artículo 36° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales, **promueven el desarrollo económico de sus circunscripción territorial y la actividad empresarial local con criterio de justicia social**; concordante con el artículo 113°, numeral 6) del mismo cuerpo de Ley;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 73° numeral 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es **competencia de las Municipalidades Provinciales y Distritales, la de promover y organizar la participación de los vecinos en el desarrollo comunal**, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 113° numeral 6) del mismo cuerpo de Ley; **que señala que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación en la Municipalidad de su Distrito a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 225-08-MDJCC-A, de fecha 09 de mayo de 2008, es reconocido oficialmente el primer Consejo Directivo de la **Asociación de Vivienda "San Luis"**, constituidos con fecha 09 de marzo de 2008;

Que, mediante documento de visto, la **Sra. MARÍA DEL PILAR CERVANTES BLAS**, en su condición de Presidente de la **Asociación de Vivienda "San Luis"**, solicita ante Despacho de Alcaldía el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la Asociación en referencia, y con el fin de dar formalidad legal su constitución, así como para el desarrollo de sus funciones, y a solicitud de la parte, se hace necesario el reconocimiento mediante acto resolutivo, garantizando de esta manera las gestiones ante las diferentes instancias de nivel local y regional;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

Que, mediante Acta de Reunión de la Asociación en referencia, de fecha 30 de junio del año 2013, se realizó una reunión general con el fin de constituir la nueva Junta Directiva de la **Asociación de Vivienda "San Luis"**, después del debate previo se conformó la nueva Junta Directiva por las siguientes personas:

- | | | |
|-------------------------|----------------------------------|-----------------|
| ➤ PRESIDENTE | : MARÍA DEL PILAR CERVANTES BLAS | DNI N° 22666329 |
| ➤ VICEPRESIDENTE | : SIMEÓN PAUCAR ARZAPALO | DNI N° 22514707 |
| ➤ SECRETARIA | : VILMA VALLADARES ROBLES | DNI N° 23016171 |
| ➤ TESORERA | : VILMA INÉS ROMERO FLORES | DNI N° 00963224 |
| ➤ VOCAL I | : MANUEL ROSALES ATACHAHUA | DNI N° 22980847 |
| ➤ VOCAL II | : DECOL GARAY AYALA | DNI N° 22984330 |

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N°009-07-MDJCC-A, que aprueba los requisitos para ser elegidos Autoridad Comunal o Vecinal del Distrito, señala que los requisitos para ser elegidos autoridades y dirigentes vecinales y comunales en la Jurisdicción del Distrito de José Crespo y Castillo-Aucayacu: a) **TENER RESIDENCIA EFECTIVA EN EL LUGAR QUE POSTULA**, b) **TENER MAYORIA DE EDAD Y**, c) **GOZAR DE DERECHO DE SUFRAGIO Y SER ELECTOR EN EL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO**;

Que, por lo expuesto en los considerandos que anteceden y estando a los visados por Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Oficina de Asesoría Legal y Secretaría General, y en uso a las facultades conferidas por los artículos 20° Inc.) 6) y 43° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Oficialmente la nueva Junta Directiva de la **Asociación de Vivienda "San Luis"**, del Distrito de José Crespo y Castillo, elegidos el día 30 de junio de 2013 conforme consta en el Acta que se adjunta a la presente resolución, siendo conformado por las siguientes personas:

- | | | |
|-------------------------|----------------------------------|-----------------|
| ➤ PRESIDENTE | : MARÍA DEL PILAR CERVANTES BLAS | DNI N° 22666329 |
| ➤ VICEPRESIDENTE | : SIMEÓN PAUCAR ARZAPALO | DNI N° 22514707 |
| ➤ SECRETARIA | : VILMA VALLADARES ROBLES | DNI N° 23016171 |
| ➤ TESORERA | : VILMA INÉS ROMERO FLORES | DNI N° 00963224 |
| ➤ VOCAL I | : MANUEL ROSALES ATACHAHUA | DNI N° 22980847 |
| ➤ VOCAL II | : DECOL GARAY AYALA | DNI N° 22984330 |

ARTÍCULO 2°.- BRINDAR, las facilidades de coordinación, a través de las Comisiones internas de Participación Vecinal y de Asuntos Sociales de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, para el mejor desarrollo de sus actividades.

ARTÍCULO 3°.- La Vigencia del cuadro directivo de la **Asociación de Vivienda "San Luis"**, reconocida en el artículo precedente tendrá un periodo de dos (02) años.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo con las formalidades de ley a la parte interesada y a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo para su cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"
AUCAYACU
Abog. Madalén S. C. Aldarín
ALCALDESA